ADMINISTRACION FEDERAL

F. 3283

CONFECCIONESE POR DUPLICADO

N° de CUIT

		-									-	

Don .....con domicilio en .....

..... C.I.- L.E.- L.C.-D.N.I. [(a)] N° .....autoriza a Don.....

..... nacido el...../...../..... de estado civil .....

con domicilio en .....C.I.- L.E.- L.C.-D.N.I. [(a)] N° ..... para que, con

relación al impuesto [(b)] ..... lo represente ante la Administración Federal de Ingresos Públicos

con las facultades indicadas en los puntos [(c)] ..... de los transcriptos a continuación.

1) Notificarse en expedientes y sumarios;
2) Solicitar y retirar valores;
3) Firmar Declaraciones Juradas y solicitudes de plazo o prórroga, aceptar determinaciones presuntivas y ajustes de Declaraciones Juradas presentadas;
4) Retirar documentación agregada a expedientes y actuaciones cuyo desglose se haya acordado y efectuar gestiones relacionadas con las Disposiciones reglamentarias o administrativas exigidas por el carácter de la inscripción.
5) Frimar recibos provisionales o definitivos;
6) Frimar letras o cualquier otro documento que impone obligación de pago;
7) Interponer recursos administrativos referente a la liquidación o discución del gravamen;
8) Alegar defensa o interponer recursos ante la Administración, en las actuaciones que se promuevan con motivo de infracciones que pudieran imputar sele con respecto a las leyes del citado gravamén y ofrecer o aportar pruebas con relación a cualesquiera de las situaciones enunciadas en el punto 7 y en el presente;
9) Percibir el importe de devoluciones;
10) Renunciar a la prescripción ganada o al término corrido de la prescripción y reconocer deuda.

Otro: .....
.....

Deja constancia asímismo que esta autorización podrá caducar por la voluntad de ambas partes o por la de una de ellas, previa comunicación a la Administración Federal de Ingresos Públicos. De conformidad con lo expuesto, ambas partes firman al pie, en .....

a los .....días del mes de .....del año.....

Firma del Autorizado

Firma del Autorizante

Firma y sello del empleado actuante o de la persona que autentique la firma del autorizante[(d)].

Firma del agente de la AFIP actuante

(a) Táchese lo que no corresponda. (b) Debe confeccionarse una autorización para cada impuesto. (c) En letras y en números. (d) Cuando la autorización no se otorgue ante empleados de la Administración, la firma del autorizante deberá ser autenticada por: instituciones bancarias, jueces de paz, jefes de registro civil, comisarios de policía escribanos o notarios de todo el país, con facultades certificadas según las normas de la jurisdicción en que actúen.